



Pidió a medios de comunicación evitar exposición estigmatizante de usuarios del servicio
DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTÓ AL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Nota de Prensa N°320/OCII/DP/2017

- ***En nuestro país, 1 de cada 10 personas que necesitan tratamiento, reciben atención especializada.***

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 428 millones de personas en el mundo tienen un problema de salud mental, entre los cuales están la depresión, ansiedad, enfermedades psicóticas, entre otros. En el Perú, el Ministerio de Salud ha informado que más de 8 millones de personas han tenido por lo menos algún trastorno mental en su vida; sin embargo, no todos reciben la atención adecuada.

La OMS señala que debemos entender la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. No obstante, el aspecto de la salud mental no es entendido por la población como un componente de nuestra salud en general que requiere las mismas atenciones y cuidados que la salud física. Según el Ministerio de Salud, existe una alta demanda de la población que requiere atención en salud mental pero solo una de cada 10 personas que necesitan tratamiento, reciben atención especializada.

Malena Pineda, jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad señaló que “es de gran preocupación para la Defensoría del Pueblo que los usuarios sean estigmatizados como personas débiles, socialmente desintegradas o peligrosas, que no tienen cura o que no pueden desarrollar su vida como cualquier persona. Dicho estigma, puede ser reforzado por algunos medios de comunicación que exponen la condición de salud mental de personas públicas, sin considerar los perjuicios que ello puede ocasionar en la decisión que toman los ciudadanos de buscar acceder al servicio”, acotó.

En ese sentido, exhortó a los medios de comunicación a “no transmitir una imagen errónea de los usuarios en salud mental y respetar su derecho a la privacidad y el de sus familiares, más aun si dicha exposición, lejos de aportar a la salud mental de la persona, puede afectar su tratamiento terapéutico”. En ese sentido, resaltó la importancia de contar con el consentimiento de los usuarios de salud mental para exponer aspectos de su vida privada o de su condición de salud, obligación que alcanza aún a sus familiares y personas cercanas.

La Ley General de Salud Mental indica que los usuarios pueden acceder a servicios de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, con visión integral y enfoque comunitario en los diferentes niveles de atención. Teniendo en cuenta que los medios de comunicación tienen un gran rol en la difusión de información, la Defensoría del Pueblo los exhortó a difundir la atención en salud mental como una necesidad y un derecho de todos, así como a incentivar la atención preventiva.

Lima, 15 de noviembre de 2017